

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 11 de Diciembre de 2020

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso de **EJECUTIVO** instaurado por el **FINESA S.A.**, en contra **WILLIAM GALLEGO NARANJO**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$300.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Rad. 2019-00399-00
Estefany

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2103
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO** instaurado por el **FINESA S.A.**, en contra de **WILLIAM GALLEGO NARANJO**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00399-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No.136 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA